



ORDENANZA REGIONAL N° 028 – 2016-GR PUNO-CRP

APRUEBA INCLUIR LA BATALLA DE UMACHIRI EN EL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL DE LA REGIÓN PUNO.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de noviembre del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, normas o disposiciones traducidas en ordenanzas.

Que, el estudio de la historia nacional, regional y local permite una mejor comprensión del presente de la sociedad, así el estudio de nuestro pasado histórico es el método más eficaz para explicar la estructura de la sociedad actual, en tal sentido profundiza el estudio de la historia regional, además permite a los estudiantes desarrollar saberes, tales como un profundo sentido crítico, desarrollando así una conciencia ciudadana, aproxima a la metodología de la investigación científica, contribuye al desarrollo de las facultades cognitivas mediante la comprensión de categorías de cierta complejidad como las del tiempo histórico y social, desarrolla un sentido de identidad regional y cultural procurando consolidar una concepción adecuada de región, así la batalla de Umachiri donde se suscitó el desenlace de insurrección con el fusilamiento de Mariano Melgar el día 11 de marzo de 1815, luego del levantamiento de Mateo Pumacahua y los hermanos Ángulo, los que fueron fusilados al día siguiente, junto a otros patriotas en el mismo campo de batalla (Umachiri).

Que, el Informe N° 023-2016-GR.PUNO-GRDS/DREP-DGP-DST, concluye en su numeral 3.3, lo siguiente "(...) es un deber moral regional de reivindicar a los próceres que lucharon y dieron su vida por la





ORDENANZA REGIONAL N° 028 – 2016-GR PUNO-CRP

independencia nacional en las Batallas de Umachiri (...)”, finalmente se tiene el Informe Legal N° 354-2016-GR-PUNO/ORAJ, emitiendo opinión favorable para la inclusión de la batalla de Umachiri en el P.C.R.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional Puno ha emitido el Dictamen N° 06-2016-CRP-CODS, sustentada ante el Pleno del Consejo Regional, concluye que se debe aprobar la iniciativa legislativa de incluir la batalla de Umachiri en el Proyecto Curricular Regional de la Región Puno, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, incluir en el Proyecto Curricular Regional Puno, la Batalla de Umachiri.

Artículo Segundo.- PÓNGASE, en conocimiento a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno, incluir dentro del Proyecto Curricular Regional la sesión de aprendizaje, la Batalla de Umachiri.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO